

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 23-marzo-2022 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **LUZ AMPARO HURTADO C.C. 66.757.226**
Representado **JONATHAN STEVEN BURGOS HURTADO C.C. 1.113.676.675**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-**2017-00091-00**
Asunto: Modula y Requiere cumplimiento fallo de tutela

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la acción constitucional de la referencia al parte accionante, allega escrito expresando que la entidad accionada no ha cumplido el **fallo de tutela N° 062 del 27 de julio de 2017**, mediante el cual este despacho tuteló los derechos fundamentales a la vida, salud y seguridad social del señor JONATHAN STEVEN BURGOS HURTADO, puesto que no le está prestando los servicios de salud por sus patologías y no ha autorizado CITA CON ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA.

Se aprecia entonces palmariamente que, la vulneración de los derechos deprecados es latente, pues el señor JONATHAN STEVEN BURGOS HURTADO se encuentra en una espera indeterminada, y al no prestar los servicios ordenados, **constituye una amenaza para su integridad**, y continúa en el tiempo sin que se vislumbre por parte de esta entidad el ánimo de cumplir dentro del término establecido por la ley.

Se observa que en el aludido fallo se emitieron unas órdenes concretas a cargo de los funcionarios de la NUEVA EPS, sin embargo, se debe tener en cuenta que la directa encargada del cumplimiento de lo ordenado en la mencionada sentencia es la Directora Zonal Palmira y el Dr. ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME como nuevo funcionario encargado obrando en calidad de Superior Inmediato de la directora zonal.

En atención a la precitada situación se debe tener presente que la Corte Constitucional¹ ha determinado la posibilidad de modular los fallos de tutela tal como

¹ Sentencia T-083 de 2003

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2017-00091-00
Modula sentencia y Requiere cumplimiento

lo cita el Tribunal Superior de Buga, lo cual el despacho, procede hacer en este caso, así mismo se dispondrá requerir a la **NUEVA EPS S.A.**, representada legalmente por el Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** como nuevo funcionario encargado obrando en calidad de Superior Inmediato de la directora zonal doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: MODULAR la **fallo de tutela N° 062 del 27 de julio de 2017** proferida por este despacho, en el sentido de **ORDENARLE** al doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** como nuevo funcionario encargado obrando en calidad de Superior Inmediato de la directora zonal doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** de la Nueva EPS que procedan a gestionar y garantizar el cumplimiento de lo **ordenado a favor de JONATHAN STEVEN BURGOS HURTADO. Adjúntesele copia del aludido fallo de primera instancia, de este auto, del escrito de incidente y sus anexos.**

SEGUNDO: REQUERIR a la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** y a la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** para que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** se sirva hacer cumplir lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela N° 062 del 27 de julio de 2017. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b998a8e838a24ffa2e48f296cef52179104867613865b9334bedd396a1d2aaba**

Documento generado en 23/03/2022 03:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>